



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 1 DE MARZO DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 106.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONTRATACIÓN

2/ 107.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE



MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- Expediente nº** EXPTE. C/037/CON/2017-075 (SARA)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: MIXTO (Habida cuenta de que contiene prestaciones concernientes al contrato de suministros y de servicios, debiéndose observar para la adjudicación las normas establecidas para el contrato de suministros, dado que las prestaciones con más importancia desde el punto de vista económico corresponden a este último y todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre -en adelante TRLCSP-)
-Objeto: CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES.
Interesado: CONCEJALÍA DE DEPORTES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (anteriormente Concejalía de OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS, modificando su denominación y atribuciones, mediante Decreto de Alcaldía de 7 de febrero de 2018, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones que se delegan).
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 6.9.2017

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la CONCEJALÍA DE DEPORTES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- *PROPUESTA DEL SERVICIO*
- *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.*
- *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.*
- *DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/201800000087. Gasto número 2018000000273, a imputar con cargo a la partida 33-9202-214.00, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.*
- *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.*
- *INFORME JURIDICO.*

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- *Contrato de:* MIXTO
- *Procedimiento:* ABIERTO (VARIOS CRITERIOS)
- *Tramitación:* ORDINARIA.
- *Tipo de licitación:* Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para los suministros parciales y servicios requeridos con carácter sucesivo durante su período de vigencia, según las necesidades del Ayuntamiento, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

De acuerdo con ello, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a adquirir una cantidad determinada de repuestos, ni solicitar un determinado número de servicios, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el contratista pueda exigir peticiones determinadas como condición del suministro o del servicio.

No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de consumo en períodos anteriores, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), ascendería a 380.165,28 €, más un importe de 79.834,72 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

- *Duración:* El plazo de ejecución será DOS AÑOS desde su formalización, que en todo caso, no se producirá con anterioridad al 1 de marzo de 2018. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos que en su conjunto no superen los DOS AÑOS.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 de dicha Ley y artículos 66 a 70 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente del CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES.

Expte. C/037/CON/2017-075 (SARA), a adjudicar por procedimiento abierto, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual por importe de 380.165,28 €, más 79.834,72 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2018, se imputará con cargo a la aplicación 33-9202-21400, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (R.C. 2/201800000087)

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **consta en el** expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

3/ 108.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS**



SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/047/CON/2018-027.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 22/02/2018.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2018000000544. Gasto número 2018000000723, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 11-9227-226.04, del Presupuesto Municipal para 2018.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado para las distintas actuaciones procesales requeridas durante su período de vigencia, según las necesidades del



Ayuntamiento, no resulta posible concretar un presupuesto máximo de licitación de forma totalmente fiable. Por ello, el Ayuntamiento de Móstoles, si bien estima una cifra media de treinta procedimientos ordinarios por año, no se compromete a requerir una cantidad determinada de servicios, por quedar ésta subordinada a las necesidades municipales surgidas durante la vigencia del contrato. Con dicha salvedad, el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), asciende a 144.628,00 euros, más un importe de 30.371,88 euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. El importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma de importe máximo de adjudicación.

Se establecen unos precios unitarios que son los fijados por el arancel, vigente a la fecha de aprobación del pliego, de los derechos de los procuradores aprobado por Real Decreto 1373/2003 de 7 de noviembre (las cantidades señaladas en este documento no serán susceptibles de actualización, modificación o revisión). Los precios a ofertar por los licitadores serán en forma de un porcentaje de descuento general a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación. Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan de dicha cantidad.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 23 (régimen de pagos) del PCAP.

- Duración:

El plazo inicial de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, sin que se contemple la posibilidad de celebración de prórroga.

Dicho plazo inicial será ampliable, a criterio de la Administración Municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 303.3 del TRLCSP, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, caso de necesidad de continuar con la defensa del Ayuntamiento, respecto de asuntos y procedimientos en trámite, hasta su conclusión o sustitución del contratista, en los términos expresados en la Prescripción OCTAVA, de las contenidas en el PPT.

Asimismo, indicar que, tal y como se infiere del contenido de la Cláusula 6 del PCAP, en cuanto a que el presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato, en forma de importe máximo de adjudicación y de lo establecido en la aludida Prescripción OCTAVA del PPT, el contrato finalizará, en todo caso, una vez reconocida la obligación de la totalidad del importe del gasto dispuesto para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del TRLCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/047/CON/2018-027)** y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por importe de 144.628 €, más 30.371,88 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 11-9227-226.04, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201800000544)

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de



Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 6 de febrero de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a siete de febrero de dos mil dieciocho.